

**IMPORTANTE:** Si le entregaron documentos que le decían que tiene que venir al tribunal o el juez le ordenó venir aquí hoy, deberá permanecer en la sala hasta que llamen su caso o hasta que el juez menor o el secretario del tribunal le diga que se puede ir. Si se va antes de tiempo, el juez puede ordenar su arresto, fijar una fianza, dictar órdenes en su causa sin que usted esté presente, denegar la petición que usted haya presentado o rehusar pronunciarse sobre ella.

### ¿Qué pasa si no puedo venir al tribunal el día de mi audiencia?

Si no puede venir al tribunal el día de su audiencia, llame a la Secretaría para preguntar cómo se solicita otra fecha de audiencia, (aplazamiento) e informe al empleado encargado de su causa de pensión alimentaria que no podrá asistir a la audiencia. Por lo común, el tribunal deberá aprobar su solicitud antes de que se le asigne una nueva fecha.

Para más información, visite la página Web de la Rama Judicial en:

<http://www.jud.ct.gov/childsupport/default.htm> o comuníquese con un Centro de Atención del Tribunal o Secretaría. También puede llamar al Centro de Llamadas de Pensiones Alimentarias de CT al 1-800-228-5437.

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si usted necesita un ajuste razonable conforme a la ADA, comuníquese con un empleado de la Rama Judicial o con uno de los delegados de la ADA listados en la página en la Red en, [www.jud.ct.gov/ADA](http://www.jud.ct.gov/ADA).

© 2016, Rama Judicial del Estado de Connecticut. Los derechos de autor contenidos en este folleto son para el uso exclusivo de la imagen proporcionada en la misma por [92237278]/Thinkstock.



[www.jud.ct.gov](http://www.jud.ct.gov)

## ¿Qué Sucede Cuando Usted Se Presenta al Tribunal de la Familia/Asuntos de Pensiones Alimentarias?



### Su citación ante el Tribunal de la Familia para asuntos de Pensiones Alimentarias podría obedecer a cualquiera de los siguientes motivos:

- Un alguacil o investigador en asuntos de pensión alimentaria le ha entregado documentos porque el otro progenitor pide que se dicte un fallo judicial para probar que usted es el padre o para obligarle a usted a pagar, por orden judicial, pensión alimentaria (Petición de Comprobación de Paternidad o Petición de Pensión Alimentaria de Menores);
- Usted o la persona a quien le paga la manutención quiere modificar alguna orden judicial de pensión alimentaria ya vigente (Petición de modificación); o
- Usted ha dejado de realizar sus pagos de pensión alimentaria, sean estos por orden judicial o por mutuo acuerdo, y por lo tanto debe comparecer ante el tribunal para explicar los motivos por los que suspendió los pagos (Petición de fallo en rebeldía).

Sea cual fuere el motivo por el que comparece ante el Tribunal de Familia para asuntos de Pensión Alimentaria, debe de tener preguntas sobre lo que cabe esperar cuando se presente allí. Este folleto contestará algunas de esas preguntas. Para más información, acuda al Centro de Atención del Tribunal, a la secretaría del Tribunal de Primera Instancia o a la Administración de Pensiones Alimentarias más cercanos. También puede informarse en la siguiente dirección de la Red: [www.jud.ct.gov/childsupport](http://www.jud.ct.gov/childsupport).

La información en este folleto no sustituye la asesoría legal.

### ¿Cómo debo vestirme para ir al tribunal?

El ambiente del tribunal es solemne y serio por lo cual debe vestirse como corresponde. Se le ruega no ponerse camisetas rotas, pantalones jeans o mahones con agujeros, blusas estilo tubo, blusas sin espalda, pantalones muy cortos o ropas provocativas.

### ¿Puedo traer a mis hijos al tribunal?

Por favor no traiga a sus hijos al tribunal, a menos que se le haya pedido. El día puede resultar largo para

los niños pequeños y si hacen mucho ruido, pueden distraer al público en la sala de sesiones, interrumpir las actuaciones en el tribunal y hacer difícil escuchar las grabaciones de las mismas.

### ¿A qué hora debo llegar al edificio del tribunal?

La notificación o los documentos le indican el día y la hora en que usted debe estar en el tribunal. Le conviene llegar al tribunal por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada. Por ejemplo, si la notificación o los documentos dicen que debe comparecer a las 9:30 a.m., deberá hacer arreglos para llegar a las 9:00 a.m. a más tardar. Cuando entre en el tribunal, tiene que pasar por un detector de metales, así que podría necesitar tiempo adicional para entrar en el edificio.

### ¿Dónde puedo estacionar?

Algunos tribunales tienen estacionamiento disponible, pero muchos no. Es posible que tenga que estacionar en alguna zona para estacionamiento de autos o garaje cercano o encontrar un lugar para estacionar en la calle. Para más información, favor de llamar a la oficina de la Secretaría (Clerk's Office) o visite la página en la Red en [http://www.jud.ct.gov/directory/court\\_directions/htm](http://www.jud.ct.gov/directory/court_directions/htm).

### ¿Qué debo hacer cuando llegue al edificio del tribunal?

Las puertas del tribunal abren a las 8:30 a.m. Favor de estar preparado para esperar brevemente en una fila a la entrada. Cuando entre en el edificio, debe pasar por un detector de metales que atienden los alguaciles judiciales encargados de la seguridad del tribunal.

### ¿Qué sucede en el detector de metales?

Cualquier artículo de metal puede activar el detector de metales. Antes de pasar por el detector de metales usted tendrá que vaciarse los bolsillos y todo artículo que lleve será examinado electrónicamente. Por ejemplo, si su correa tiene una hebilla grande de metal o su chaqueta tiene botones de metal grandes o una cremallera, le pueden pedir que se los quite. Aquellos objetos que podrían ser utilizados como armas (por ejemplo, una navaja de bolsillo) serán decomisados, así que por favor no los traiga al tribunal.



### ¿Cómo encuentro la sala?

Una vez que esté en el tribunal, busque las listas de las causas que se van a ver ese día. Las listas de causas por lo común se ponen en un lugar público o un pasillo. Si usted no ve su nombre en la lista o si no hay listas en el pasillo o el vestíbulo, por favor pase por la Secretaría, el Centro de Atención del Tribunal o la Mesa de Información al Público y pídale ayuda.

### ¿Qué sucede si llego tarde al tribunal?

Si llega tarde al tribunal, preséntese ante uno de los agentes de la Administración de Pensiones Alimentarias, un asistente del Fiscal General, un secretario o un investigador de la Administración de Pensiones Alimentarias fuera de la sala de sesiones asignada para asegurarse de que el tribunal sepa que usted se encuentra allí. Tome asiento en la sala y espere a que llamen su nombre, a no ser que le pidan que espere en algún otro lugar. No interrumpa al secretario o al Juez Menor mientras la sala esté en sesión.

### ¿Cuánto tiempo estaré en el tribunal?

Es difícil responder a esta pregunta porque depende de la cantidad de personas presentes en el tribunal cuando se llame su causa (los casos no siempre se llaman por orden) y de cuánto tiempo tomen las vistas anteriores a la suya. Debe estar preparado para la posibilidad de tener que esperar todo el día en el tribunal.

### ¿Tengo que contratar a un abogado?

Usted no está obligado a tener un abogado pero puede que usted decida obtener uno. El juez podría asignarle un abogado si usted es el demandado en una causa de paternidad (una demanda para determinar si usted es el padre de un menor de edad) o en una vista por desacato (si usted no obedeció una orden del tribunal y se enfrenta a la posibilidad de ser encarcelado). La Secretaría o el Centro de Atención del Tribunal puede darle el número de teléfono de Servicios Legales Estatales, si es que lo necesita. Usted también puede visitar la página de Internet de Servicios Legales Estatales en [www.slct.org](http://www.slct.org).

Por último, si no cuenta con los medios económicos o no desea que el abogado le represente a lo largo de

todo el proceso, podría contratar a un abogado para que le represente solamente en determinadas actuaciones o procedimientos judiciales; lo que se conoce como representación jurídica de alcance limitado.

### ¿Quién más estará en el Tribunal de la Familia para asuntos de Pensiones Alimentarias y qué servicios presta?

Las siguientes personas pueden estar presentes en el tribunal:

- Los jueces menores que atienden asuntos de pensiones alimentarias, que no son jueces plenos, pero realizan algunas tareas propias de los jueces, como establecer, modificar y hacer cumplir órdenes de pensión compensatoria para el cónyuge y pensión alimentaria para los hijos, así como presidir en causas de paternidad.
- El secretario del tribunal, que asiste al juez menor durante la sesión y registra la orden en el expediente judicial.
- Los agentes de pensión alimentaria, que supervisan los pagos de dicha pensión y citan a los padres al tribunal para hacer cumplir las órdenes de pensión alimentaria. También podrían presentar documentos legales para cambiar o modificar las órdenes de pensión alimentaria. Ellos no representan a ninguno de los padres.
- Los asistentes del Fiscal General, que representan los intereses del estado para asegurarse de que los menores de edad reciban la pensión alimentaria de sus padres. Ellos no representan a ninguno de los padres.
- Los investigadores en causas de pensiones alimentarias, que brindan información y apoyo al asistente del Fiscal General y al Juez Menor del tribunal de la Familia en asuntos de paternidad y pensión alimentaria.

### ¿Cuáles son las normas básicas de conducta dentro del tribunal?

Antes de entrar a la sala de vistas, favor de:

- apagar cualquier teléfono celular, bípser o buscapersonas que tenga.
- desechar cualquier comida, bebida y goma de mascar.

- quitarse cualquier gorra o sombrero a menos que lo lleve por motivos religiosos.

Mientras se encuentre en la sala de vistas, favor de:

- sentarse y guardar silencio hasta que le toque hablar.
- ponerse de pie cuando el juez entre o abandone la sala de vistas y cuando le toque hablar con él.
- dirigirse al juez menor de pensión alimentaria como “Señor Juez” o “Su Señoría.”
- asegurarse de contestar en voz alta cuando se le haga cualquier pregunta. Si sólo asiente con la cabeza, la persona encargada de grabar el procedimiento se verá obligada a pedirle que hable para que su respuesta quede grabada.
- no interrumpir a otras personas cuando estén hablando.

### ¿Qué debo hacer si no hablo bien el inglés?

Es posible que se le pueda conseguir ayuda. Tan pronto sepa que va a necesitar ayuda durante una vista, tenga la bondad de comunicarse con la Secretaría. Podrá encontrar los números telefónicos de las secretarías visitando la página Web: [http://www.jud.ct.gov/directory/court\\_directions.htm](http://www.jud.ct.gov/directory/court_directions.htm). También podría pedirle a alguien que hable inglés y pueda interpretar que le acompañe al tribunal.

### ¿Qué debo hacer si tengo alguna discapacidad y necesito ayuda o equipos especiales para participar en la vista?

Si tiene alguna discapacidad y necesita ayuda o equipos especiales para participar en la vista, tenga la bondad de llamar al tribunal donde se atenderá la causa para comunicarse con el empleado encargado de hacer los arreglos necesarios según lo dispuesto en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (American with Disabilities Act). Encontrará la lista de las personas encargadas en la página Web: <http://www.jud.ct.gov/ADA/contact.htm>.

### ¿Debo llevar algún documento al tribunal el día de la vista?

Sí. Debe traer los siguientes documentos:

- Todo documento relacionado con el motivo de su comparecencia en el tribunal ese día
- Una declaración jurada sobre sus recursos económicos debidamente cumplimentada. Si su ingreso anual bruto

es menor de \$75,000 y el monto total del valor neto de sus bienes es menor de \$75,000, deberá utilizar el formulario JD-FM-6-SHORT. Si su ingreso anual bruto es mayor de \$75,000 o el monto total del valor neto de sus bienes es mayor de \$75,000 o si la suma de ambos asciende a más de \$75,000, deberá utilizar el formulario correspondiente en la Secretaría del Tribunal, en el Centro de Atención del Tribunal o en alguna Oficina de la Administración de Pensiones Alimentarias. También podrá obtener dichos formularios en la página Web de la Rama Judicial en la siguiente dirección: <http://www.jud.ct.gov/webforms/forms/fm006-short.pdf> o <http://www.jud.ct.gov/webforms/forms/fm006-long.pdf>.

- Copias de los talones de pago de las últimas 13 semanas;
- Copia de su última declaración de impuestos;
- Si recibe prestaciones de seguro social (ya sean por incapacidad o jubilación), de seguro social suplementario o de excombatientes, documentos que informen sobre el monto de las mismas y sobre el monto que perciban sus hijos, cuánto tiempo lleva cobrando estas prestaciones y si recibió alguna suma global como pago;
- Si usted recibe prestaciones por desempleo o por accidentes de trabajo, pruebas del monto de las mismas y de alguna suma global, si la hubiera;
- Si no está en condiciones de trabajar por alguna discapacidad, los últimos informes de su médico que la comprueben;
- De estar sin empleo, pero buscando trabajo, una constancia de solicitudes de trabajo que haya presentado.

### ¿Necesito traer dinero cuando venga al tribunal?

Si viene al tribunal porque no ha pagado la pensión alimentaria de sus hijos, puede traer dinero para ponerse al día en sus pagos y mostrarle al juez que usted está tratando de cumplir con sus órdenes y mantener a sus hijos. Si se le ordenó hacer pagos de pensión alimentaria a sus hijos u otros gastos relacionados con el cuidado de los niños y usted no lo hizo, el juez menor puede determinar que usted cometió desacato y enviarle a prisión.